

Desde el Sindicato de Bomberos, SB, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os informamos de nuestro programa para las elecciones sindicales 2025:

CARRERA PROFESIONAL para toda la plantilla:

Complemento retributivo asociado al salario anual, que reconozca la continuidad y desarrollo profesional del Bombero, como hemos firmado en CM.

LEY MARCO NACIONAL para Bomberos

- Apoyo para aprobación de la propuesta de Ley.
- Aplicación del texto aprobado al Reglamento y Normativa aplicable a Bomberos del Ayto. Madrid.

PLAN de Empleo

Aprobación de un Plan de Empleo con plazos y plazas, que suplan las carencias.

Regulación y Actualización del AT y del ADS voluntario

- Definición de las modalidades y condicionantes de la forma de prestación del AT en función de la edad.
- Catálogo de puestos en AT: funciones, requerimientos específicos y números de referencia.
- Línea Jerárquica Única en AT.
- Promoción interna en AT: Regulación, requisitos y condicionantes para el acceso a la misma.
- Proceso de solicitud del ADS voluntario, reconocimiento médico a realizar y plazos de retroactividad.

Regular personal IFOR:

Regular los requisitos para el acceso y la valoración/puntuación de los mismos.

Compensación Adecuada 24 y 31 de diciembre:

Adecuación a lo marcado en el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayto. Madrid.



El personal municipal que por su actividad tenga que prestar servicios el sábado santo, será compensado con un día de libranza y con dos días de compensación por cada uno de trabajo, si se presta servicio los días 24 y 31 de diciembre.

PROMOCIÓN INTERNA:

- Regulación y revisión de los procesos de Promoción Interna Vertical, Horizontal y Cruzada entre las diferentes categorías de la escala Operativa.
- Respeto de los porcentajes acordados en Convenio para la Promoción Interna Vertical entre la escala Operativa y la Escala Técnica.

Limitar Guardias Consecutivas

Efectividad en los CAMBIOS DE GUARDIA POR UNO MISMO

Facilitar PERMUTAS

Aclaración Bolsa Conciliación Familiar

Transparencia en la forma en que se está aplicando la limitación del 5% para la Bolsa de horas de libre disposición por Conciliación Familiar.

NUOVO REGLAMENTO:

Adaptación a los nuevos tiempos y normativas existentes, así como a los nuevos riesgos y situaciones de la sociedad actual.

OPOSICIONES estables y ágiles:

- Requisitos y temarios estables en el tiempo.
- Acortar plazos y aumentar la frecuencia en el acceso.
- Salario justo durante el periodo de prácticas.



Compensación por Formación Externa: (Art. 69 y 70 Convenio General)

- Art. 69:** Compensación horaria por Formación Singularizada (NO incluida en Plan Formación, pero financiada con presupuesto municipal) para la obtención de titulación o formación específica que constituyan requisito imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo y se realice fuera de jornada laboral.
- Art. 70:** Compensación horaria por Formación Externa (NO incluida en Plan Formación, ni financiada con presupuesto municipal) para la actualización permanente de los conocimientos y capacidades profesionales del personal municipal y que coincida con su jornada de trabajo.

Mejora de Equipamientos e Instalaciones

CONVENIO ÚNICO para Escala Técnica y Operativa

FORMACIÓN ESPECÍFICA para BOMBEROS

El 2 de junio,
VOTA